

## **RESOLUCIÓN:**

Dada cuenta de la solicitud de información de la Asociación UNAUTO VTC Andalucía,

## **RESULTANDO:**

Que por el Jefe de Servicio de Transporte y Taxi, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 2021, informe del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Solicitud de información de Asociación UNAUTO VTC Andalucía.**

*Con fecha 26 de noviembre de 2021 se ha presentado en este Servicio por la Asociación UNAUTO VTC Andalucía solicitud de información sobre actuaciones infractoras, expedientes incoados y expedientes resueltos a titulares de VTC y de licencia de taxi en el período desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre del presente año.*

*Para que pueda ofrecerse la información solicitada debe esperarse a que una vez, finalizado el presente año, se proceda a elaborar la información referente a las distintas campañas de actuación del año sobre el sector de transporte en cuestión, teniendo presente la apertura, en su caso, de los expedientes correspondientes a las distintas denuncias o la tramitación que corresponda a los mismos.*

*Además, debe tenerse presente que incoación y resolución de expedientes a titulares de VTC no es competencia municipal y, por consiguiente, la información correspondiente debe ser facilitada por la Comunidad Autónoma competente.*

*El artículo 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina como **causa de inadmisión a trámite, entre otras, las solicitudes de acceso a la información relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.***

*Dada, precisamente, la necesidad expuesta anteriormente, de reelaborar esa información cuya divulgación se solicita, se PROPONE:*

*Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información de fecha 8 de noviembre de 2021 presentada por la Asociación UNAUTO VTC Andalucía.”*

El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso a la información pública prevista en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la Directora General del Área de Movilidad, en virtud de las delegaciones conferidas en la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019.

## **DISPONGO:**

**Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información de fecha 8 de noviembre de 2021 presentada por la Asociación UNAUTO VTC Andalucía.**

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe de Servicio de Transporte y Taxi  
Alfonso Calbacho Villanueva

LA DIRECTORA GENERAL DE  
MOVILIDAD  
Trinidad Hernández Méndez

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o  
funcionario delegado